



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.
13647408900120220007900 DTE: BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A., DDO: LUIS ALBERTO CAMACHO
JURADO

SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del proceso de la referencia se ha solicitado emplazamiento de la parte demandada, acompañado de certificado de la empresa de correo de que no fue recibido citatorio, por dirección errada. Aun cuando la dirección errada no es uno de los presupuestos del numeral 4 del artículo 291 del CGP, la parte demandante insiste en que desconoce actual dirección de habitación y de trabajo del demandado, como lo previene el artículo 293 del CGP para la procedencia del emplazamiento. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a la parte demandada LUIS ALBERTO CAMACHO JURADO, **ÚNICAMENTE** mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo su nombre, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (arts. 108 CGP y 10 Ley 2213 de 2022).

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e78a6a4baac99addcd3b44435b113a5b106a03704404561fdb1992e8910a272**

Documento generado en 09/09/2022 10:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>